

En su obediencia y cumplimiento los d^{os}
Capitulares Concurren^{tes} procedieron a exponer
sus dictámenes en la forma siguiente

El Sr. D^o Juan Pareda reg^o D^o D^o reverencia su
Yo

El Sr. D^o Juan Carrion Sarmiento y Rubia reg^o D^o
Decano D^o que referido el comercio de la
Caxta d^o el Real Consejo de la Camara, en que
se refiere a esta Ciudad Informe en razon de los
particulares que expresivamente contiene, o de
otra nulidad que impida a D^o Manuel Man-
sano, el uso del oficio de reg^o, que ha perdido fele-
despache titulo: Debe exponer por suplico e in-
formar ala Real Camara, que d^o D^o Manuel
Sano, no es Vecino, ni Natural de esta Ciudad
donde mismo pretende ejercer el ya menciona-
do oficio; Porque como es attodo constante
bun de esta Pueblo con el titulo de Factor de
la Provison de Nibenas p^a la Real Tropa de
Infanteria y Cavalleria de los Quaxules de
esta d^o Ciudad y Villa de Maraxon; Cuyo t^o
le fue conferido por los Apoderados y Direc-
tes de la Compania el Comercio de los Cinco
Premios Maories de Madrid, como Prates Aven-
turas de esta Provison, y en esta Clave entro
en esta Ciudad en el año de Setenta y qua-
tro que hare poco mas de siete años que
reside en ella, permaneciendo en el mismo
Emples de Factor que fue el fin de su Veni-